

GUATEMALA:

UNA DEUDA SIN SALDAR

CIUDADANIA EN RESISTENCIA ANTE
EL DESMANTELAMIENTO DEL ESTADO
DE DERECHO



obs

un programa conjunto
OMCT fidh
Red SOS-Tortura
El Observatorio para la
Protección de los Defensores
de Derechos Humanos



UDEFEGUA

Junio 2022





Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra
Federal Department of Foreign Affairs FDFA



OMCT y FIDH son ambos miembros de ProtectDefenders.eu, el Mecanismo de la Unión Europea para Defensores de Derechos Humanos implementado por sociedad civil internacional.

La OMCT y la FIDH quisieran dar las gracias a la República y Cantón de Ginebra, a la Agence Française de Développement (AFD), al Departamento Federal Suizo de Asuntos Exteriores, al Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia y a la Unión Europea por haber hecho posible esta publicación. Su contenido se encuentra bajo la sola responsabilidad de las organizaciones firmantes y no debe ser en ningún caso interpretado como el reflejo de las opiniones de estas organizaciones.

Dirección de la publicación: Gerald Staberock, Alice Mogwe

Edición y coordinación: Teresa Fernández Paredes, Manon Cabaup, Natalia Yaya

Redacción: Evelyn Recinos Contreras

Diseño gráfico: Mercedes Cabrera

Derechos de reproducción: La Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y la FIDH autorizan la libre reproducción de extractos de esta publicación a condición de que se mencione la fuente y de que se envíe a sus respectivas sedes una copia de la publicación donde se hayan incluido los extractos.

Impreso por la OMCT
OMCT ISBN 978-2-88894-085-2

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LAS RECOMENDACIONES PARA UNA AGENDA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

- A. Criminalización a las personas defensoras de derechos humanos
- B. Patrones de criminalización a personas defensoras de derechos humanos
- C. Otras consecuencias de la criminalización

III. RECOMENDACIONES

- A. A la Comunidad Internacional respecto a la situación de Personas Defensoras de Derechos Humanos
- B. Al Sistema de Protección a los Derechos Humanos de Naciones Unidas
- C. A las Instituciones de la Unión Europea

LISTA DE ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AGJI	Asociación Guatemalteca de Jueces por la Integridad
CCDA	Comité Campesino de Desarrollo del Altiplano
CERLAC	Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe
CICIG	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
DDHH	Derechos Humanos
FECI	Fiscalía Especial Contra la Impunidad
FIDH	Federación Internacional por los Derechos Humanos
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OMCT	Organización Mundial Contra la Tortura
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PDH	Procuraduría Derechos Humanos
UDEFEGUA	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos
UE	Unión Europea
CERLAC	Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

I. INTRODUCCIÓN

En enero de 2021, la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) en el marco del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos (un programa conjunto de la OMCT y la FIDH) y en colaboración con la Unidad de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEFUGUA), presentaron el informe: **Guatemala, Una Deuda Sin Saldar: Recomendaciones para una agenda pública que garantice el derecho a defender derechos humanos. (Una Deuda Sin Saldar)**¹ El informe recopilaba las principales situaciones de riesgo manifestadas por las defensoras y los defensores de derechos humanos en Guatemala y presentaba una serie de recomendaciones al presidente Alejandro Giammattei Falla, para que impulsase una política pública que garantizase la protección de las personas defensoras de derechos humanos con motivo de su primer aniversario de gobierno.

Entre el 28 de marzo y el 4 de abril de 2022, el Observatorio (OMCT- FIDH) llevó a cabo una misión internacional en Guatemala para dar seguimiento a la situación de persecución de quienes defienden derechos humanos e identificar los avances y retos en la protección de las personas defensoras de derechos humanos. La delegación que visitó el país solicitó reunirse con diversidad de actores, entre ellos, personas privadas de libertad por ejercer la defensa de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, autoridades relacionadas con la protección de personas defensoras y organismos internacionales, con el fin de recabar dicha información.

- Respecto a las autoridades del Estado, se mantuvieron reuniones con el Procurador de Derechos Humanos, la Fiscalía de Derechos Humanos y el Diputado Bernardo Arévalo del partido Semilla. También se pudo conversar con la Asociación Guatemalteca de Jueces por la Integridad (AGJI).
- En relación con las organizaciones de la sociedad civil, se mantuvieron reuniones con el Comité Campesino del Altiplano (CCDA), la Coalición CAT, la Fundación Myrna Mack, el Bufete Jurídico de Derechos Humanos, el Bufete para los Pueblos Indígenas, la Comunidad de Chicoyogüito, el Movimiento de Mujeres Indígenas Tz'ununija' y la Asociación de Víctimas del Conflicto Armado Interno de Creompaz (Cobán).
- Se visitó en prisión a la exfiscal Virginia Paz y a los líderes campesinos Francisco Caal, Jorge Coc Coc, Marcelino Xol Cucul y Elias Chub.
- Se pudo conversar también con la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Guatemala, la Delegación de la Unión Europea y las Embajadas de Suiza, Alemania, Francia, Reino Unido y Estados Unidos.

Además, la misión internacional buscó entender las razones de la falta de implementación por parte del Estado de la política pública de protección a defensoras y defensores de derechos humanos que fue ordenada en la resolución del caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

1. Observatorio (OMCT-FIDH) y UDEFEFUGUA. Guatemala: **Una Deuda Sin Saldar**, Enero de 2021.



(Corte IDH), “*Defensor de Derechos Humanos y otros contra Guatemala de 2014*”. Como se alertaba en el informe **Una Deuda Sin Saldar**, el proceso de diálogo entre sociedad civil e instituciones estatales que se desarrolló entre el 2016 y el 2019, se vio interrumpido desde la llegada de Alejandro Giammattei a la presidencia del país. Al momento de redacción de este informe, aún no se había reportado ningún avance en la materia.

Tres aspectos principales fueron destacados durante la misión internacional: i) la persecución y criminalización de personas operadoras de justicia anticorrupción, ii) la represión y criminalización racista contra líderes, lideresas y comunidades indígenas en defensa del territorio y los recursos naturales y iii) una serie de acciones legislativas, políticas y judiciales que han ido cerrando el espacio cívico y consolidando un régimen autoritario.

Es innegable que el proceso de debilitamiento de las instituciones democráticas dio inicio durante el período presidencial de Jimmy Morales (2016-2019) ya que, con su gobierno, llegaron al poder perfiles militares que durante años se opusieron a la democratización del país y a la firma de los Acuerdos de Paz de diciembre de 1996. Sin embargo, la situación se ha acelerado en los últimos meses y ha alcanzado estados alarmantes con el gobierno de Alejandro Giammattei (2020-2023). La confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas ha disminuido y, aun cuando en apariencia se siguen desarrollando procesos democráticos de designación de nuevas autoridades, han perdido legitimación e involucramiento social. Así ha ocurrido con el proceso de postulación para la elección de la fiscal general. Situación similar se espera para la elección de las próximas jefaturas de la Procuraduría de Derechos Humanos, Contraloría General de Cuentas, Instituto de la Defensa Pública Penal y Procuraduría General de la Nación a realizarse durante el primer semestre de 2022. Puntos que ampliaremos en el epígrafe siguiente.

Es profundamente preocupante que las personas defensoras de derechos humanos y la sociedad civil en su conjunto, hayan perdido la posibilidad de acudir al sistema de justicia y encontrar una justicia independiente e íntegra. Existe temor por la influencia que grupos de poder o redes ilícitas puedan ejercer en personas funcionarias públicas y en la toma de decisiones y resoluciones jurídicas haciendo imposible el acceso a la justicia y un efectivo control del ejercicio del poder. Persiste también la preocupación por la ya señalada persecución y criminalización a personas defensoras de derechos humanos y personas operadoras de justicia, como veremos a lo largo del presente informe.

El presente informe no pretende ser reiterativo ante lo ya expresado en el informe **Una Deuda Sin Saldar**, ya que la situación de desprotección a personas defensoras descrita durante el año 2021, sigue vigente. Es necesario en todo caso dejar constancia de que la situación se ha agravado, así como recoger las preocupaciones más apremiantes expresadas por personas defensoras de derechos humanos con las que la misión internacional tuvo la oportunidad de reunirse. En todo caso, en aras de garantizar su seguridad, algunos de los testimonios se incluyen de manera general, sin identificar a las personas defensoras que los manifestaron.

Así, la presente actualización del informe se centra en el período comprendido entre enero 2021, fecha de publicación de **Una Deuda Sin Saldar**, hasta el 4 de abril 2022 en que finaliza la misión. Su



objetivo principal es denunciar la continuidad de los ataques a las personas defensoras dándoles voz y recogiendo sus sentires y preocupaciones. Ello ante el persistente incumplimiento de la normativa y estándares internacionales de protección a la defensa derechos humanos que ya fueron recogidas en el informe anterior -y que persisten- pero también ante el sostenido y acelerado incremento de la instrumentalización de los recursos e instituciones estatales, especialmente el sistema de justicia, al servicio de la criminalización, la corrupción y la utilización de bienes públicos para fines criminales de la alianza político-económica.

Todas las personas defensoras realizaron, además, un urgente y sentido llamado a la comunidad internacional y organismos de Naciones Unidas para que expresen su preocupación y solidaridad ante la progresiva crisis de derechos humanos en Guatemala. En base a ello, se incluye una nueva batería de recomendaciones que dirige la mira, en esta ocasión, a la comunidad internacional, pidiendo su participación para frenar el declive y erosión del Estado de Derecho y la democracia en Guatemala.

La situación actual en el país ha resultado en un cese del diálogo entre la ciudadanía y el gobierno. Por eso, ante el desmantelamiento del Estado de derecho y la cooptación político-económica-criminal en Guatemala, la **ciudadanía se ha declarado en resistencia.**²

2. En muchas de las reuniones con personas defensoras y sociedad civil se repitió esta frase ante la imposibilidad de acudir a las instancias del Estado, muchas personas se declaran resistiendo la impunidad y la injusticia.

II. EVALUACIÓN SOBRE EL AVANCE DE LAS RECOMENDACIONES PARA UNA AGENDA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Desde la publicación del informe **Una Deuda Sin Saldar** en enero de 2021, no se han tomado acciones concretas por parte del Estado para la creación e implementación de una agenda y política estatal de protección a personas defensoras de derechos humanos.

Se mantiene el compromiso pendiente que el país tiene respecto al establecimiento de mecanismos de protección eficaces de conformidad con lo ordenado por la Corte IDH en el año 2014, en el caso Defensor de Derechos Humanos ya mencionado. En esta sentencia se le pidió al Estado guatemalteco el desarrollo de una política pública de protección a defensoras y defensores de derechos humanos. El proceso de diálogo que se inició entre actores de sociedad civil e instituciones estatales del 2016 al 2018 sigue firmemente bloqueado por el Gobierno de Alejandro Giammattei.

Desafortunadamente, siguen sin existir espacios de diálogo o mecanismos para la rendición de cuentas sobre este incumplimiento. Desde julio de 2020, se derogaron tres instituciones que trabajaban la protección de los derechos humanos: la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredeh), la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia (SAA) y la Secretaría de la Paz (Sepaz). En su sustitución, se creó la Comisión Presidencial por la Paz y Derechos Humanos (Copadeh), que no mantiene un diálogo con la sociedad civil.

El último reducto de diálogo y acceso a las víctimas de derechos humanos es, en la actualidad, la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) que se encuentra en riesgo ante la próxima salida del hasta ahora Procurador Jordán Rodas Andrade, ya que las candidaturas actuales para sustituirle corresponden a personas con una marcada agenda antiderechos.

También se han frenado todas las iniciativas tendientes a i) la creación de un mecanismo de protección que pueda adoptar medidas de forma inmediata ante riesgos de personas defensoras, ii) la creación de un modelo de análisis de riesgo que permita determinar adecuadamente el riesgo de cada persona o grupo, iii) la creación de un sistema de gestión de la información sobre la prevención y protección de personas defensoras de derechos humanos, iv) el diseño planes de protección que respondan a riesgos particulares de cada defensora o defensor y la naturaleza de su trabajo, y v) la promoción de una cultura de legitimación y protección de la labor de defensa de derechos humanos, así como vi) la dotación de recursos humanos y financieros suficientes para responder a las necesidades de personas defensoras de derechos humanos.

Más aún, la entrada en vigor el 21 de junio de 2021 de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales



para el Desarrollo (Ley de ONG)³, conduce al desmantelamiento total del sistema de protección a personas defensoras de derechos humanos y la impunidad absoluta por las agresiones en su contra. La situación es preocupante ya que la tendencia de las cifras de ataques contra personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales y comunitarios ha ido en aumento a partir del 2019, y desde la publicación durante los primeros tres meses del año 2022 se han reportado 156 agresiones. Entre ellas, los tipos de personas defensoras más agredidas son:

- Defensores de justicia, esto es abogados y abogadas y víctimas solicitando justicia para ellas o sus familias (43).
- Operadores y operadoras de justicia -jueces/zas y fiscales- (41).
- Acompañantes -organizaciones o personas individuales- de personas defensoras de derechos humanos (15).
- A quienes realizan auditoría social, es decir prácticas de control de las obras públicas para que todo sea al bien común (12).
- Periodistas y/o comunicadores y comunicadoras sociales (6).

La UDEFEGUA contabilizó en el año 2021, 1002 agresiones a personas, organizaciones y comunidades defensoras de los derechos humanos, datos que confirman que los ataques se mantienen muy altos, con cifras similares a las de 2020, con un total de 1055 agresiones contabilizadas, incluidos cinco asesinatos y tres intentos de asesinato⁴.

Entre estas agresiones, destaca, con una cifra de 211 ataques, el acoso a operadoras y operadores de justicia, incluidos abogadas y abogados, fiscales, jueces y querellantes que realizan su labor de manera independiente y en defensa de los principios de legalidad e independencia judicial, mucha más que las del año 2020. Del mismo modo, se han contabilizado 135 agresiones contra quienes defienden el derecho a la justicia, también en aumento respecto al año 2020. Además, se ha observado un aumento de las agresiones contra las mujeres defensoras de derechos humanos, 71 entre enero y marzo de 2022, frente a 69 agresiones contra defensores y 16 contra organizaciones, comunidades o instituciones.

En este contexto, las y los periodistas independientes y comunicadores sociales que informan sobre las vulneraciones de los derechos humanos perpetradas por las autoridades guatemaltecas, ya sea por comisión u omisión, sobre los recesos en la consecución de la paz, la justicia y la reparación, así como sobre casos de corrupción en las que estarían implicados altos funcionarios, son sistemáticamente hostigados con el fin de privarles de su derecho a la libertad de expresión. En este sentido, en 2021, la UDEFEGUA contabilizó un total de 127 agresiones en su contra.

Asimismo, el clima de elevada conflictividad territorial auspiciado por el modelo de desarrollo extractivista por el que ha optado el Estado de Guatemala, ha dejado en 2021 un total de 179 agresiones

3. El Observatorio OMCT-FIDH y UDEFEGUA. **Comunicado de prensa conjunto:** Graves ataques a la sociedad civil continúan deteriorando la democracia. 17 de junio de 2021.

4. Para más información: **ver el comunicado de prensa de la UDEFEGUA: Retroceso de la democracia en Guatemala.**

contra campesinos y personas que defienden la tierra, el territorio y el medioambiente. Ya han ocurrido al menos 15, entre enero y marzo de 2022.

Además, no todas las agresiones sufridas por personas defensoras son denunciadas ante las autoridades por la desconfianza en el sistema de justicia. Las que efectivamente llegan a la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público de Guatemala encuentran dificultades para ser investigadas adecuadamente por varios motivos, incluida la falta de recursos. Las instalaciones de la Fiscalía no son adecuadas para la atención e investigación de los casos. Además, están ubicadas solamente en la Ciudad de Guatemala, dificultando el acceso a personas defensoras de otras áreas del país. Los pocos fiscales destinados a la Unidad de Activistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos también tienen dificultades para contar con el auxilio de la Policía Nacional Civil, ya que la unidad policial especializada en derechos humanos ha sido desintegrada y pasó de tener 16, elementos policiales a solamente 3, cuyo tiempo se reparte entre ésta y otras funciones. En todo caso, tampoco se ha implementado y socializado la Instrucción General 5-2018 del Ministerio Público⁵, relativa a la investigación y persecución penal en casos de ataques contra personas defensoras de derechos humanos, por lo que no es utilizada por los Fiscales a nivel regional.

La inexistencia de un sistema judicial garante del debido proceso y el derecho a la defensa ha generado: i) la instrumentalización del derecho penal para construir casos sin base legal ni pruebas⁶, frente a los cuáles es imposible defenderse conforme al derecho⁷ y que además se ven agravados por la captura y control de las altas cortes⁸, ii) la obstaculización y mora en procesos penales con el objetivo de castigar y humillar a las personas perseguidas⁹, las que en el caso de personas indígenas monolingües se agrava por la carga de discriminación y, iii) las dificultades de la defensa técnica penal de personas defensoras de derechos humanos para hacer positivo el derecho de defensa garantizado en la legislación nacional y estándares internacionales.

Es preocupante también que la persistencia de la corrupción¹⁰, evasión de impuestos¹¹ y las concesiones para la explotación de recursos naturales¹² —sin la adecuada evaluación ambiental y con beneficios económicos que salen del país— continúe mermando la capacidad del Estado para la inversión social y la utilización de recursos para garantizar una vida digna para su ciudadanía. Esta situación se agrava aún más ante la toma del sistema de justicia y, con ella, la anulación de

5. PDH, Informe De Monitoreo al MP sobre el Nivel de Avance en la implementación de la IG, 5-2018 Relacionada con la Investigación y Persecución Penal en Casos de Ataques en Contra de Personas Defensoras de DDHH, Mayo de 2021.

6. CIDH. Comunicado: **Comunicado: CIDH expresa preocupación por nuevas afectaciones a independencia judicial en Guatemala.** 22 de Febrero de 2022.

7. CEJIL. Comunicado: **Funcionarios de justicia y organizaciones alertan a la CIDH sobre el deterioro de la independencia judicial y el Estado de Derecho en el país.** 29 de octubre 2021.

8. Fundación Mirna Mack. **Comisiones paralelas, mecanismos de cooptación de la justicia.** 14 de mayo de 2020.

9. El Observatorio OMCT-FIDH y UDEFEGUA. **Pronunciamiento: Detención arbitraria de la Fiscal contra la impunidad Virginia Laparra.** 11 de abril de 2022.

10. **El dilema de EE.UU. En Guatemala ¿detener la corrupción o la migración?** 24 de agosto de 2021. New York Times

11. Más de 17,500 patronos podrán optar a exoneración de recargos por mora en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. (24 de febrero de 2022) La Hora medio de comunicación digital. **Empresarios no pagarán IGSS, IRTRA e INTECAP por tres meses.** (23 de marzo de 2020). Soy502 medio de comunicación digital.

12. Así se compra un estado. Cómo una minera rusa corrompió todos los poderes en Guatemala. 6 de marzo de 2022. El País.



espacios de control, garantizando la ausencia de cualquier tipo de sanción para la alianza político-económica-criminal.

Defender derechos humanos en esas circunstancias se convierte, por tanto, en un ejercicio peligroso y de resistencia.

A. CRIMINALIZACIÓN A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

El Estado de Guatemala hace caso omiso a su obligación de generar acciones legislativas, políticas, administrativas, judiciales y sociales que garanticen los derechos de las personas defensoras.

Todo lo contrario, está haciendo uso de la persecución penal abusiva para desarticular el movimiento de los derechos humanos y perseguir a las personas defensoras a través de una serie de prácticas sistemáticas que atentan contra el derecho de defender derechos, desconociendo la garantía nacional e internacional del debido proceso y atentando contra la propia legislación nacional en materia penal, que establece que el objetivo del proceso penal es conocer la verdad, sancionar a los responsables y generar paz social.

Existe consenso social entre personas defensoras organizaciones¹³, asociaciones¹⁴ y colectivos¹⁵ de que el actual gobierno de Alejandro Giammattei ha desarrollado una serie de estrategias sistemáticas de criminalización utilizadas a nivel urbano —especialmente durante los primeros meses del año 2022 para castigar a personas operadoras de justicia en defensa de una vida libre de corrupción e impunidad— y a nivel rural, contra personas defensoras de la tierra, territorio y liderazgos comunitarios.

En los primeros meses de 2022 se han multiplicado exponencialmente los casos adelantados en contra de personas operadoras de justicia que defienden el derecho a una vida libre de impunidad y corrupción. Este contexto ha forzado el continuado exilio de operadores judiciales y personas defensoras, así como un aumento generalizado de la migración. Al menos 23 fiscales¹⁶ reconocidos por su labor independiente, se han visto forzados a salir del país desde abril de 2021 al igual que una ex jueza de alto impacto¹⁷.

Además, el 2 de febrero de 2022 el Congreso de Guatemala aprobó el Decreto 7-2022 que reforma la Ley de la Carrera Judicial. Esta reforma ha sido ampliamente criticada por jueces y juezas, como

13. Convergencia por los derechos humanos (conformada por las organizaciones CAFCA, CALDH, CIIDH, ODHAG, UDEFEGUA, ECAP, ICCPG, SEDEM y UNAMG). **Comunicado: A derrumbar la restauración de la corrupción y la impunidad.** 18 de mayo 2022.

14. Asociación de periodistas de Guatemala APG. **Estado de situación de la libertad de expresión en Guatemala, primer trimestre 2022.** Mayo 2022.

15. Centinelas Guatemala. **Jornada de oración por el cese a la criminalización.** 18 de mayo 2022.

16. EFE América. **Al menos 13 fiscales guatemaltecos se encuentran en el exilio.** 17 de febrero 2022.

17. The New Yorker. **The exile of Guatemala anti corruption efforts.** April 29, 2022.

los miembros de la Asociación Guatemalteca de Jueces por la Integridad (AGJI). Los cambios que introduce la reforma, además de no haber sido consultados con la judicatura, anulan la independencia del Consejo de la Carrera Judicial para administrar y gobernar el poder judicial de manera autónoma e independiente, dándole toda la potestad decisoria a la Corte Suprema de Justicia. Este punto constituye un importante retroceso en la independencia judicial y puede facilitar las represalias contra los y las juezas independientes¹⁸.

A nivel rural, la criminalización a personas defensoras de tierra, territorio y medio ambiente es entendida por los pueblos Mayas como una herramienta de agresión en la que, a través del uso del derecho penal, el Estado de Guatemala evita abordar los problemas estructurales que el Estado ha postergado durante años: el legítimo y efectivo acceso a la tierra, el ejercicio del derecho propio y la preservación y conservación de los recursos naturales.

Ante este último punto cabe reseñar que, actualmente, el único diálogo existente entre el Gobierno y los pueblos Mayas se da a través de la persecución penal y las sentencias emitidas en contra de las personas defensoras de tierra, territorio y medio ambiente. No existe tampoco ningún espacio adecuado de diálogo con representación estatal que reúna a comunidades indígenas en defensa de la tierra y a las personas que alegan poseer títulos de propiedad sobre las tierras en conflicto para resolver el problema de acceso a sus tierras ancestrales.

Respecto al derecho a la consulta libre e informada para pueblos indígenas, derecho fundamental e incuestionable, organizaciones indígenas denunciaron ante la Misión que se ha creado una estrategia de falacia de consulta en la que el Estado elige una parte a la que “legalizan o convencen” para que sea solamente esa parte o persona la que entre a la negociación, aunque no esté legitimada por toda la población a consultar. El objetivo último de esta estrategia es llegar a un acuerdo con una parte y decir que representa los intereses de toda la comunidad para llegar acuerdos que carecen de legitimación. Con esta estrategia se elimina un espacio formal de diálogo convirtiéndolo en un espacio más de corrupción.

B. PATRONES DE CRIMINALIZACIÓN CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las autoridades y grupos de poder están utilizando una serie de técnicas de manera regular para atacar a las personas defensoras y neutralizar su trabajo, limitarlas individualmente y lanzar un mensaje intimidatorio a la comunidad. Por la sistematicidad de estas acciones y su aplicación sostenida en el tiempo, se puede afirmar que nos encontramos frente a patrones de criminalización.

Centraremos nuestra atención en los patrones identificados a partir de las reuniones sostenidas con personas defensoras de derechos humanos durante la misión internacional. Estos patrones han sido utilizados para la criminalización de personas defensoras que realizan trabajo de defensa

18. Para más información ver el comunicado de la Asociación Guatemalteca de Jueces por la Integridad, disponible en línea.

desde distintos escenarios. Para ejemplificar estos patrones compartimos parte de los testimonios de criminalización de algunas de las personas defensoras entrevistadas o que nos fueron referidas por organizaciones de la sociedad civil. Estos testimonios corresponden también a los dos grupos de personas defensoras ya resaltados en el informe **Una Deuda Sin Saldar**, esto es: operadores judiciales y defensores de la tierra y el territorio.

1. PERSECUCIÓN PENAL UTILIZANDO VARIEDAD DE DENUNCIAS

La criminalización contra quienes defienden derechos humanos da inicio con la interposición de una denuncia penal seguida de varias denuncias más por distintos hechos y con distinta calificación jurídica en contra de la persona defensora cuya lucha de defensa buscan neutralizar, es decir, que no continúe haciendo su trabajo. La estrategia lleva consigo también la intención de desbordar la capacidad de defensa y crear angustia ante la imposibilidad de solventar su situación legal y contar con una defensa técnica adecuada, además de ser un mensaje poderoso y ejemplificante para la comunidad de la persona defensora y una advertencia para otras personas defensoras.

Tal es el caso de Bernardo **Caal Xol**¹⁹, defensor ambiental maya Q'eqchi' que permaneció en prisión durante cuatro años y dos meses, después de haber sido sentenciado por los hechos relacionados con una protesta el 15 de octubre de 2015, donde empleados de la empresa Netzone S.A. subcontratada por la Hidroeléctrica Oxec, denunciaron haber sido retenidos y robados por un grupo de comunitarios liderado por Caal Xol. La condena recibida por ese caso se basó únicamente en declaraciones testimoniales de trabajadores de la empresa²⁰.

Pero no es el único caso en su contra, también enfrenta en la actualidad otro proceso penal espurio relativo a un salario que cobró como maestro entre los años 2012 y 2013, cuando ostentaba un permiso de labor sindical. Pese a que se trata de una controversia que debería ventilarse en la vía administrativa, la denuncia del Ministerio de Educación se está resolviendo incomprensiblemente en vía penal, y Caal Xol podría ser nuevamente privado de libertad.

Muchas de las personas criminalizadas llegan a acumular un número totalmente desproporcionado de denuncias penales que deberían haber sido archivadas desde un primer momento por, o bien estar fundadas en hechos no constitutivos de delito o bien interpretar extensivamente la ley para

19. Para más información ver el llamado urgente núm. **GTM 001 / 0421 / OBS 048**.

20. *Ibíd.*

21. La denominada Fundación Contra el Terrorismo nació a la vida como un grupo de activistas que defendían los militares acusados en el caso de Genocidio Maya Ixil y otros casos de militares implicados en graves violaciones a derechos humanos durante el conflicto armado interno en Guatemala, sus rostros visibles son principalmente Ricardo Méndez Ruiz, hijo del militar retirado del mismo nombre, Moises Galindo abogado defensor de militares como José Efraín Ríos Montt (acusado de Genocidio contra el pueblo Maya Ixil) y en la actualidad el abogado Raúl Falla. Se han caracterizado por presentar denuncias contra operadores de justicia tales como la exfiscal Claudia Paz y Paz y otras 26 personas activistas de derechos humanos y periodistas. En la actualidad, la supuesta fundación es querellante en los casos adelantados contra personas operadoras de justicia.

hacer que conductas lícitas parezcan ilícitas. En su mayoría son presentadas por organizaciones o abogados con una reconocida trayectoria en contra de los derechos humanos, como por ejemplo la Fundación contra el Terrorismo²¹, organización querellante en muchos de los casos de criminalización contra otras personas operadoras de justicia y defensoras de una vida libre de corrupción e impunidad.

Este patrón podemos observarlo en la criminalización contra operadores judiciales. El **23 de julio de 2021**, la recientemente re-elegida Fiscal General del Ministerio Fiscal, Consuelo Porras, removió de su cargo como Jefe de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) a **Juan Francisco Sandoval**²², quién se vio obligado a salir del país por las más de 40 denuncias penales espurias interpuestas en su contra, varias de ellas de la Fundación contra el Terrorismo. Días después de la salida del exfiscal Sandoval, el Ministerio Público anunció dos casos penales en su contra por los que se solicitaron dos órdenes de captura. Aunque fue publicado en los medios de comunicación que el exfiscal Sandoval había salido del país, de igual manera se realizaron allanamientos en casa de sus padres.

La exjueza **Erika Aifán**²³, titular del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de Mayor Riesgo D²⁴ y presidenta hasta su exilio de la (AGJI), ha sido objeto constante de criminalización en su contra por su trabajo independiente además de recibir varias amenazas contra su integridad física²⁵. A pesar de haber dirigido varios escritos a la Fiscal General Consuelo Porras, solicitando archivar o desestimar los más de 70 procesos acumulados en su contra y otros más en contra de al menos otros 3 jueces de mayor riesgo: Miguel Ángel Gálvez, Pablo Xitumul y Yasmín Barrios²⁶, se vio obligada a enviar su carta de dimisión a la Corte Suprema de Justicia y a exiliarse fuera del país en contra de su voluntad por no contar con garantías de protección de su vida e integridad. Ello a pesar tener otorgadas Medidas Cautelares que le otorgó la Comisión IDH en el 2019²⁷.

22. Para más información ver el **pronunciamiento conjunto** (El Observatorio-UDEFEGUA).

23. Para más información ver el llamado urgente núm. **GTM 001 / 0322 / OBS 022**.

24. Los Juzgados de Mayor Riesgo fueron creados en 2009 para poder garantizar medidas extraordinarias de protección para jueces, magistrados, fiscales y auxiliares de la justicia, testigos y demás sujetos procesales involucrados en procesos penales contra delitos de mayor riesgo tales como Genocidio, personas y bienes protegidas por el Derecho Internacional Humanitario, Desaparición Forzada, Tortura, Asesinato, Trata de personas, Plagio o secuestro, Parricidio, Femicidio, Delincuencia Organizada, Narcoactividad, Terrorismo, y delitos conexos con estos. El requerimiento para procesos de mayor riesgo se formulará por la Fiscal General de la República ante la Corte Suprema de Justicia, quien resolverá a través de la Cámara Penal. El Decreto 21-2009 Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor riesgo, reglamenta lo actividad de los mismos.

25. **Jueza Erika Afán: quien me denuncia, quien me juzga y quien investiga son socios**. 16 de marzo de 2022. Plaza Pública, medio de comunicación digital.

26. **Jueces de Mayor Riesgo piden al MP desestimar denuncias sin fundamento**. 21 de junio de 2021. La Hora, medio de comunicación digital.

27. Tras su renuncia, la Asociación de Jueces por la integridad (AJI) se pronuncio favor de la exjueza Erika Afán denunciando los ataques sistemáticos en su contra. Recalcan que las condiciones de trabajo en las que se encuentra se van agravado. Describen el sistema como corrupto y coaptado y la criminalización sistemática contra jueces y juezas, que realizan su labor de manera independiente.



El Comité Campesino de Desarrollo del Altiplano (CCDA), organización campesina que acompaña y asesora comunidades en defensa de la tierra y el territorio en los departamentos de Alta y Baja Verapaz, y en concreto en el municipio de El Estor en Izabal y la Zona Reina del Quiché, ha registrado que, en el año 2022, se ha alcanzado la preocupante cifra de 1.000 órdenes de captura contra personas defensoras de tierra y territorio pertenecientes a comunidades indígenas, más de 300 de esas órdenes son contra mujeres. En comunidades como Río Cristalino conformada por 50 familias indígenas, se han girado 59 órdenes de captura. En similar situación se encuentra la comunidad Nueva Libertad que está conformada por 32 familias y se han emitido ya 78 órdenes de captura.

Contra la defensora **Lesbia Artola**²⁸, dirigente del CCDA²⁹, se han presentado alrededor de siete denuncias penales. Además, en 2020, la Asociación de Finceros de Alta Verapaz hizo público un comunicado en el que vincula el CCDA y a la Sra. Artola con el crimen organizado.

El 30 de marzo de 2022, 21 miembros de la comunidad de Chicoyogüito³⁰ detenidos por manifestarse de manera pacífica exigiendo restitución de sus tierras que les fueron arrebatadas ilegalmente en el marco del conflicto armado interno, fueron enviados a juicio y se enfrentarán a un proceso penal que puede derivar en importantes penas de cárcel.

Por último, se ha identificado una persecución penal por los mismos tipos de delitos para determinados colectivos de personas defensoras. Contra operadores de justicia defensores de una vida libre de corrupción e impunidad son utilizados delitos como abuso de autoridad, usurpación de funciones y la conspiración. Contra las personas defensoras de tierra, territorio y ambiente son utilizados delitos como la usurpación, usurpación agravada, incitación a delinquir, amenazas, incendio, tala ilegal, asociación ilícita, robo, robo agravado, asesinato y terrorismo.

Además, hay una carga de discriminación étnica muy alta utilizada para criminalizar a personas indígenas defensoras de la tierra, territorio y medio ambiente. Perversamente se identifican características vinculadas a la identidad de los pueblos Mayas y luego son tildadas de figuras típicas penales. Por ejemplo, la vida comunitaria es vista como asociación ilícita, las reuniones en asamblea donde se discuten problemáticas comunitarias y se toman decisiones son catalogadas como incitación a delinquir, los liderazgos comunitarios son generalmente acusados de agresiones y detenciones ilegales, y otros delitos más graves como terrorismo.

2. RETARDO MALICIOSO EN EL PROCESO PENAL

Otro de los patrones identificados, es el retardo malicioso de la celebración de audiencias o de las

28. Para más información ver el llamado urgente núm. **GTM 001 / 0420 / OBS 042**.

29. Federación Internacional por los Derechos Humanos. **Guatemala: Estigmatización y difamación contra el CCDA y la Sra. Lesbia Artola**. 28 de abril de 2020.

30. Para más información ver el llamado urgente núm. **GTM 003 / 0621 / OBS 072**.

distintas etapas procesales, con el fin de retrasar lo más posible la resolución de la situación jurídica de las personas defensoras, quienes en muchos casos tienen que esperar privados de libertad. Para ello, tanto los funcionarios del Ministerio Público como del Organismo Judicial se valen de una variedad de excusas que van desde las dificultades y retrasos generados por la pandemia del Covid-19 o la mora judicial hasta el uso de recursos procesales de manera o excusas por enfermedad, incumplimiento de plazos, entre otras.

Así puede verificarse en el caso de **Jorge Coc Coc** y **Marcelino Xol Cucul**, campesinos Maya Q'eqchi' e integrantes del CCDA, a quienes la Misión Internacional pudo visitar en la prisión de Cobán Alta Verapaz. Ambos se encuentran presos desde hace cinco años condenados sin pruebas a 35 años de cárcel por el asesinato de un trabajador de la Cooperativa Chilté, empresa que colinda con su comunidad, aunque durante el proceso pudieron probar que no estaban en el lugar de los hechos cuando el asesinato tuvo lugar³¹. Esta cooperativa es parte de la Federación de Cooperativas de las Verapaces (Fedecovera) que trabaja con fondos estatales, confirmando como intereses económicos entran en juego en la criminalización a las personas defensoras de la tierra y el territorio³². Los defensores llevan tres años esperando la audiencia de casación para demostrar su inocencia. La misma iba a tener lugar, por fin, el 6 de diciembre de 2021, pero se suspendió porque coincidía con un evento de nombramiento de magistrados y magistradas. Una nueva fecha se fijó para el 11 de junio de 2022 y acaba de ser aplazada para el 12 de julio.

En un sentido similar se encuentra **Francisco Caal**, un campesino Maya Q'eqchi', monolingüe, defensor de territorio y cuya comunidad también forma parte del CCDA, que la Misión Internacional visitó en la prisión de Cobán Alta Verapaz. El Sr. Caal permanece injustamente privado de libertad desde hace más de 8 meses, sin haber tenido aún su primera audiencia de declaración ante un juez que confirme o no la privación de libertad, cuando el plazo legal es de un máximo de 24 horas para ser puesto a disposición judicial. Ante los esfuerzos de su representación legal para que se realice la audiencia, la Judicatura y el Ministerio Público aducen que es parte de la mora judicial que ha generado la pandemia del Covid-19.

Debe ser mencionado también el caso de la abogada **Leydi Santizo Rodas**³³, una abogada penalista guatemalteca que trabajó 11 años para la CICIG y lideró casos anticorrupción. La abogada fue capturada en horas de la mañana del 10 de febrero 2022 y no fue escuchada durante los ocho días que permaneció privada de la libertad, sin saber siquiera los cargos por los que se la había aprehendido. Por su parte, la ex subjefa de la FECCI, **Eva Siomara Sosa**³⁴ también tuvo conocimiento de que había una orden de captura contra ella y se presentó hasta en tres ocasiones ante el Juzgado Tercero de la Ciudad de Guatemala, para ponerse voluntariamente a disposición judicial (es decir, que el Estado no tuvo que

31. Observatorio (OMCT-FIDH), Jorge and Marcelino, condenados a 35 años por un asesinato que no cometieron, 12 de mayo de 2020.

32. Plaza Pública, **Liberar no criminalizar**, 10 de Agosto de 2018.

33. Mencionada en el **pronunciamiento conjunto** sobre Virginia Laparra (El Observatorio-UDEFEGUA).

34. Ibid.

actuar de forma coercitiva para capturarla) ya que no quería huir. Finalmente pudo ser voluntariamente aprehendida por un Policía Nacional Civil ubicado a las afueras del edificio de Tribunales de Ciudad de Guatemala a quien le pidió que la llevara al Juzgado Tercero para su consignación. El personal del Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal había ignorado las tres solicitudes de presentación espontánea previas que la Sra. Sosa había solicitado anteriormente, sin que se sepa la razón de esta actuación.

El 18 de febrero de 2022 dio inicio la audiencia de primera declaración contra ella³⁵ que fue finalmente diferida para el día 24 de febrero y posteriormente para el 7 de marzo del mismo año. La razón de la dilación es que el Juez Tercero Penal, Geisler Smaille Pérez Domínguez, solamente destinaba una hora a la realización de sus audiencias y luego las suspendía aunque no hubiese terminado. En la última audiencia de 7 de marzo ninguna de las dos profesionales fue vinculada a proceso por los delitos solicitados por el Ministerio Público sino por un delito menor, colusión³⁶. Ambas, permanecen ligadas a proceso y gozando de medidas sustitutivas en libertad³⁷.

La exfiscal **Virgina Laparra**³⁸ fue aprehendida el 23 de febrero 2022. Su audiencia de primera declaración se suspendió al menos en 6 ocasiones³⁹ y no fue escuchada hasta el jueves 3 de marzo de 2022 donde fue ligada a proceso por los delitos de abuso de autoridad y usurpación de funciones. El 4 de abril de 2022, el Juez Séptimo de Primera Instancia Penal Sergio Mena se excusó de conocer su caso tomando como justificación una carta humanitaria redactada por la Dra. Laparra entregada al Procurador de Derechos Humanos y publicada en redes sociales y medios nacionales. Sin embargo, durante los meses previos, ya había tenido varias oportunidades para excusarse ante las recusaciones planteadas por la defensa de la Dra. Laparra, aunque las rechazó todas⁴⁰.

Lo mismo les ha pasado a las exfiscales de la FECI **Eva Siomara Sosa** y **Ami Girón** en otro de los casos abiertos en su contra conocido como el “Caso Odebrecht” en el que se alegan supuestas ilegalidades en el otorgamiento de convenios de colaboración eficaz. El día 19 de abril de 2022 ambas defensoras se presentaron a audiencia programada para ese día, sin embargo,

35. Primera actuación en presencia de juez a cargo en la que se formula la imputación y se le explica a la persona imputada de qué se la acusa, quién la acusa y se realiza la clasificación jurídica del delito.

36. El **Código Penal Guatemalteco** establece en su artículo 458 el delito de COLUSIÓN. Quien, mediante pacto colusorio o empleando cualquier otra forma ilícita, evite la citación o comparecencia a juicio de tercero o provoque resoluciones que perjudiquen los derechos del mismo, será sancionado con prisión de seis meses a dos años y con multa de doscientos a dos mil quetzales. En iguales sanciones, además de las accesorias correspondientes, incurrirán los abogados que, a sabiendas, dirijan, patrocinen o realicen las gestiones y solicitudes respectivas.

37. **Organizaciones internacionales rechazan criminalización de abogada y ex fiscal**. 11 de febrero de 2022. Centro por la Justicia y el Derecho Internacional CEJIL, comunicado de prensa.

38. Para más información ver el pronunciamiento conjunto (El Observatorio-UDEFEGUA).

39. **Ligan a proceso a Virginia Laparra, exjefa de la FECI Quetzaltenango**. 3 de marzo de 2022. Prensa Libre, medio de comunicación digital.

40. **Juez Sergio Mena se excusa de conocer caso de exfiscal de FECI Virginia Laparra tras publicación de carta escrita desde la cárcel**. 4 de abril de 2022. Prensa Libre, medio de comunicación digital.

41. **Caso Odebrecht: Se suspende primera declaración de Siomara Sosa y Amy Girón**. 19 de abril de 2022. La Hora, medio de comunicación digital.

alegando el vencimiento del nombramiento de la juez suplente en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia Penal B, la audiencia fue suspendida y reprogramada para el día 26 de abril de 2022⁴¹. Se han documentado también cambios constantes de personas funcionarias públicas con el fin de retrasar los procesos. Esto tiene como consecuencia aún más retrasos procesales en, por ejemplo, la celebración de audiencias que sí son programadas.

El caso de **María Cuc Choc**⁴² defensora de medio ambiente Q'eqchi' en El Estor, municipio de Izabal, ejemplifica esta situación. La defensora lleva tres años esperando resolver su situación jurídica desde que fue acusada por la empresa Lisbal S.A. de detención ilegal, amenazas y usurpación. En noviembre de 2021 estaba programado el inicio de su juicio. Sin embargo, fue aplazado para abril de 2022 ya que el Ministerio Público argumentó falta de preparación para iniciar su debate⁴³.

3. IMPOSICIÓN DE CAUCIONES ECONÓMICAS EXCESIVAS

Otro patrón relevante es el establecimiento de cauciones económicas exorbitantes que hacen imposible su pago por las personas defensoras y su entorno, logrando con ello que permanezcan en prisión preventiva y no puedan gozar de medidas sustitutivas en libertad. De esta manera también se castiga a la familia de la persona defensora, primero con la angustia de no contar con medios económicos suficientes y después generando cargas económicas excesivas en la familia, sobre todo cuando el familiar detenido era el encargado principal del sustento de su familia.

Los impactos que la criminalización y el establecimiento de cauciones económicas altas tienen un efecto diferenciado para personas defensoras de tierra, territorio y ambiente, especialmente para familias campesinas, ya que dependen del trabajo diario de los miembros de su familia para la supervivencia y carecen de salarios mensuales, prestaciones o la posibilidad de contar con préstamos bancarios (record crediticio). Por eso, al emitirse órdenes de captura o cauciones económicas, se condena a las familias campesinas ya empobrecidas a enfrentar situaciones vitales dramáticas. Las personas con órdenes de captura se ven imposibilitadas de salir de sus comunidades y trabajar en otras fincas o cosechas, y las personas ligadas a proceso se ven imposibilitadas de pagar las cauciones permaneciendo en prisión y resultando en una carga excesiva para el otro cónyuge de la familia o bien condenando a sus hijos al abandono y la miseria.

La familia de **Marcelino Xol Cucul** se ha visto fuertemente afectada por la detención del integrante de la CCDA. La esposa de Marcelino se quedó sola a cargo de los seis hijos del matrimonio. Los de mayor edad tuvieron que abandonar su comunidad e iniciar un proceso migratorio para subsistir y ayudar en el mantenimiento del resto de su familia.

Por su parte, el caso de la Dra. **Virginia Laparra** muestra claramente la motivación institucional

42. Para más información ver el llamado urgente núm. GTM 002 / 0118 / OBS 011.

43. **María Choc: la vida entre la espera de un juicio y un estado de sitio.** 24 de noviembre 2021. La Cuerda, medio de comunicación digital.

de que la defensora permanezca en prisión como forma de castigo, sin llegar si quiera a considerar para ella una medida sustitutiva y el pago de una caución económica. De hecho, para negarle esta medida sustitutiva a la privación de libertad, el juez Séptimo de Primera Instancia Penal **Sergio Mena** utilizó como argumentos la peligrosidad de que alguien con su gran capacidad profesional, su experiencia como fiscal y sus amplios conocimientos técnicos procesal-penales, pudiese estar en libertad provisional apoyando su defensa. Esta argumentación pone en riesgo el derecho de defensa establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala en concordancia con el artículo 8.3 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y el artículo 14 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, entendidos como un componente central del debido proceso al que está obligado el Estado de Guatemala.

4. ALIANZA ENTRE PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS Y EMPRESAS O PERSONAS DENUNCIANTES

En muchos casos se ha visto una clara alianza de autoridades estatales, especialmente del Ministerio Público con empresas denunciadas y/o personas querellantes adhesivas, para criminalizar a quienes defienden derechos. Se trata de una manifestación más del sistema de impunidad que existe en el país. Efectivamente, con esta estrategia se ve claramente la instrumentalización de instituciones estatales para castigar la labor de defensa jurídica. Se presentan denuncias sin fundamento que dan lugar a procedimientos sin sustento jurídico ni probatorio, pero que son adelantados con acuerdo entre personas funcionarias del Ministerio Público de Guatemala y las empresas o personas querellantes denunciadas.

Como ejemplo de ello tenemos el caso ya mencionado contra **Bernardo Caal Xol**⁴⁴ que fue condenado sin medios probatorios suficientes ya que su condena se basó únicamente en declaraciones testimoniales de trabajadores de la empresa Netzone S.A., subcontratada por la Hidroeléctrica Oxec, quienes eran denunciadas y querellantes⁴⁵. Pese a que sus declaraciones eran incongruentes, no figuraba dentro del expediente judicial ningún medio de prueba científico como constancias del número de teléfono, despliegue de llamadas o activación de antenas de telecomunicación que utilizaron los denunciados y Bernardo Caal Xol durante el día y horas de los hechos que sirviesen para demostrar su presencia. Sin embargo, esos medios fueron suficientes para lograr una condena, de lo que se puede inferir que existió un acuerdo entre el Ministerio Público y las empresas denunciadas.

La arbitrariedad y debilidad probatoria de los casos que se adelantan con el solo acuerdo entre el Ministerio Público y los denunciados o querellantes también se hace evidente en el caso de la exfiscal **Virginia Laparra**, quien tuvo acceso a la audiencia de solicitud de orden de captura y

44. **Sentencia Penal Bernardo Caal Xol**

45. Op. cit., llamado urgente llamado urgente núm. **GTM 001 / 0421 / OBS 048**

46. **Laparra: MP pidió captura “porque son órdenes de mi jefa”**. 3 de abril 2022. La Hora, medio de comunicación digital.

pudo comprobar que el Fiscal que solicitó la orden ante el juez sustentó la misma diciendo que se pedía su captura “porque son órdenes de mi jefa y se sospecha que se puede fugar”⁴⁶. Igualmente ocurrió en el caso contra la exfiscal **Eva Siomara Sosa**. Durante una citación ante el Ministerio Público, la entonces fiscal es abordada por otro fiscal que le da información sobre el caso investigado en su contra y le explica que si no colabora dentro del caso la van a incluir como sindicada⁴⁷ en lugar de testigo. El Fiscal le indicó que el caso debe avanzar, así sea infundado, porque “hay presiones por parte del Despacho”, refiriéndose al Despacho de la Fiscal General Consuelo Porras⁴⁸.

Otro espacio estatal que habla de la alianza entre autoridades estatales y empresas que criminalizan a personas defensoras de derechos humanos de la tierra y el territorio es el Congreso de la República, donde se pretenden aprobar una serie de iniciativas de explotación desmedida del ambiente y los bienes y recursos naturales que tendrán un fuerte impacto en la lucha de los pueblos mayas por el acceso a sus territorios ancestrales. En la actualidad se discuten tres iniciativas con esas características: i) la Iniciativa 6054 que pretende centralizar en el Ministerio de Ambiente la gestión de los recursos naturales, pese a que esta institución ha probado ser inoperante y negligente en la protección del ambiente, ii) la Iniciativa 6055 que busca agilizar la gestión empresarial minimizando requisitos como los estudios de impacto ambiental y régimen de control y sanción a favor del medio ambiente y iii) la Iniciativa 6021 que pretende prorrogar el contrato petrolero de la Reserva de la Biosfera Maya y modificar la Ley de Hidrocarburos a favor de empresas privadas.

Las organizaciones sociales entrevistadas han denunciado también el desgaste psicológico que ejerce el Ministerio Público en contra de personas defensoras que están siendo criminalizadas hasta llevarlos a aceptar criterios de oportunidad y procedimientos abreviados injustos para ellos.

5. AMENAZA DE CRIMINALIZACIÓN A ABOGADOS Y ABOGADAS QUE EJERZAN LA DEFENSA

Se ha vuelto común la amenaza a las defensoras y defensores técnicos, es decir, a los abogadas y abogados que ejercen la defensa técnica de las personas defensoras criminalizadas. Se trata de una violación directa al derecho de defensa ya que en el ejercicio de su labor como abogados que desempeñan la defensa técnica, y con ello la defensa de los derechos humanos de las personas defensoras, se les adelantan procesos penales o se les amenaza con hacerlo para obstaculizar su trabajo.

El 10 de febrero de 2022, la abogada **Leydi Santizo Rodas** fue criminalizada por el ejercicio de la defensa técnica de la fiscal Eva Siomara Sosa por la investigación adelantada por el Ministerio

47. Una persona sindicada (también imputada, procesada o acusado) es aquella a la que se acusa e investiga por la supuesta comisión de un hecho delictivo.

48. **AUDIO evidencia estrategia de persecución de Porras contra Fiscales**. 8 de abril de 2022. La Hora, medio de comunicación digital.

Público a raíz de la denuncia interpuesta por la Fundación contra el Terrorismo por supuestas anomalías en el caso Odebrecht⁴⁹. La abogada Leydi Santizo Rodas solicitó que el caso contra su clienta fuera anexado al expediente original del caso Odebrecht y, tras ello, se dictó orden de captura contra la propia abogada que ejercía la defensa técnica. Por ello, la abogada permaneció 22 días en prisión y finalmente fue escuchada y ligada a proceso por un delito menor al solicitado por el Ministerio Público⁵⁰.

De igual manera durante el mes de febrero de 2022, **Flor de María Gálvez** y **Claudia González Orell** fueron amenazadas y coaccionadas por ejercer la defensa técnica de las exmandatarias de la CICIG y de las exfiscales de la FECCI. Claudia González fue denunciada por el actual jefe de la Fiscalía Especial contra la Impunidad, Rafael Curruchiche, por supuesta falsedad⁵¹, pese a que un dictamen del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) determinó que no existía tal falsificación. Por su parte, Flor de María Gálvez fue acosada en redes sociales y en medios de comunicación y se presentaron en su contra dos denuncias por los delitos de simulación de denuncia, denuncia falsa, obstrucción a la justicia, asociación ilícita y conspiración⁵².

Circunstancias similares ha enfrentado el equipo legal del **Bufete para Pueblos Indígenas** durante los años 2021 e inicios de 2022. En el desarrollo de distintas audiencias, la Directora del Bufete, la abogada **Wendy Geraldina López**, ha sido señalada por un Tribunal de sentencia de “querer sorprender la buena fe del Tribunal” por haber solicitado la incorporación de medios probatorios de descargo dentro del proceso. Ello sin perjuicio del racismo y la discriminación con la que son tratadas, especialmente las mujeres indígenas letradas, durante la celebración de las audiencias y juicios. Tal y como explicó la abogada López y su equipo a la Misión Internacional, es constante el menosprecio a su capacidad como abogadas por ser indígenas, pero también a su indumentaria indígena.

49. La investigación realizada por FECCI y CICIG derivada del caso Odebrecht Guatemala (caso cuya información pública es limitada debido a reserva legal decretada) logró ligar a proceso y condenar a varias personas vinculadas con el pago de sobornos al Gobierno del Partido Patriota presidido por Otto Pérez Molina, por parte de directivos de la empresa constructora brasileña Norberto Odebrecht a cambio de adjudicación de contratos para la construcción de carreteras en el país. Respecto a la investigación realizada en el caso Odebrecht en 2019 se presenta denuncia penal contra Juan Francisco Sandoval y Eva Siomara Sosa alegando la presunta ilegalidad en los convenios de colaboración eficaz que se formalizaron en un viaje realizado por los Fiscales Sandoval y Sosa a Sao Paulo, Brasil. Sin embargo, durante los años de investigación y juicio del caso Odebrecht Guatemala se evaluaron los convenios de colaboración y fueron admitidos judicialmente y utilizados durante la substanciación del proceso penal dotándolos de la validez correspondiente. Dicha denuncia por supuesta ilegalidad en los convenios de colaboración eficaz es actualmente utilizada para criminalizar a los exfiscales Juan Francisco Sandoval, Eva Siomara Sosa y Amy Girón, y por ejercer la defensa técnica del caso se criminaliza a la abogada Leydi Santizo Rodas y de nueva cuenta a la exfiscal Eva Siomara Sosa.

50. **Los detalles del caso contra una ex abogada de la CICIG y una ex fiscal de la FECCI.** 10 de febrero de 2022. Plaza Pública, medio de comunicación digital.

51. **La FCT Guatemala presentará denuncia por falsedad material, falsedad ideológica y obstaculización a la acción penal.** 22 de febrero de 2022. Twitter red social.

52. **En qué consisten las denuncias de la FCT contra las abogadas del caso cooptación y corrupción judicial.** 22 de febrero de 2022. República.gt, medio de comunicación digital.

Otro tipo de amenaza e intimidación sucedió cuando la sede del Bufete fue allanada y los perpetradores robaron las computadoras y destruyeron archivos físicos relacionados con casos penales⁵³.

En Sayaxché, Petén, un grupo de trabajadores de la empresa Chiquibul S.A. que reclamaron sus derechos laborales como el aumento de salario, fueron demandados por amenazas e instigación a delinquir. Después de eso, en un fuerte operativo combinado entre Policía Nacional Civil y el Ejército de Guatemala, encerraron en sus viviendas a toda la población para proceder a capturar a los trabajadores que reclamaban sus derechos⁵⁴.

6. ACOSO VIRTUAL

La criminalización es acompañada de acoso virtual o ciber-acoso ejercido por netcenters, troles o bots de cuentas afines al Gobierno de Guatemala y al Despacho de la Fiscal General, que además manejan información privilegiada sobre los casos de criminalización y utilizan las redes sociales para estigmatizar, ridiculizar, manifestar odio y amenazar a las personas defensoras que ya están siendo perseguidas penalmente o que están en riesgo inminente de serlo. En muchos casos estos insultos utilizan calificativos estigmatizantes como terroristas, y peyorativos como “chairs” (personas simpatizantes de izquierda), “shucos” (sucios), “halcones caídos” (perseguidos penalmente), “guerrilleros”, entre otros.

Estas manifestaciones de violencia tienen una carga enorme de violencia de género y han sido dirigidas con especial virulencia hacia mujeres defensoras.

Esto puede ser claramente observado en los casos de criminalización adelantados contra la exmandataria de la CICIG **Leydi Santizo Rodas**, contra las exfiscales **Eva Siomara Sosa**, **Amy Girón Roldan**, **Alis Noemí Moran Mejía**, **Paola Escobar Quiñones** y la exjueza **Erika Aifán**, cuyos casos de criminalización han sido acompañados, además, por una intensa campaña de amenazas e intimidaciones ejercidas públicamente desde las cuentas de redes sociales de los denunciantes, **Ricardo Méndez Ruiz**⁵⁵ y **Raúl Falla**⁵⁶, y cuentas vinculadas a ellos y a la Fundación contra el Terrorismo, de la que son parte.

Durante la entrevista de la misión con la Unidad de Activistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos de la Fiscalía de Derechos Humanos, manifestaron su preocupación ante la falta de acuerdos de colaboración entre el Gobierno de Guatemala y plataformas de redes sociales como Twitter, Facebook, Instagram, Tik Tok, entre otras, ya que ante el incremento de la violencia manifestada en redes sociales, sus investigaciones están muy limitadas ya que no pueden acceder a información clave sobre la creación, identidad de cuentas, historial de interacciones, etc.

53. **Bufete para Pueblos Indígenas insiste en que ha sido objeto de intimidaciones.** 25 de marzo de 2021 La Hora, medio de comunicación digital.

54. **Despliegue de PNC en Santa Elena Salinas, Sayaxché, Petén.** 17 de diciembre de 2020 Prensa Comunitaria, medio de comunicación digital.

55. **Cuenta de twitter Raúl Falla Ovalle.**

56. **Cuenta de twitter Ricardo Méndez Ruiz.**

7. VIOLACIONES AL DEBIDO PROCESO

Por último, destaca un patrón de graves vulneraciones al debido proceso, como la desestimación, archivo o nula investigación en los casos denunciados por las propias personas defensoras que están siendo criminalizadas, cuando éstas ven vulnerados sus derechos.

Efectivamente, durante el desarrollo de la persecución penal contra personas defensoras se cometen muchas ilegalidades y arbitrariedades que, cuando son denunciadas ante el Ministerio Público por la persona defensora criminalizada, no son tomadas en cuenta conforme a la obligación de investigación objetiva asignada al Ministerio Público, sino que son desestimadas, archivadas o se realiza una investigación ineficiente. Estas acciones desarticulan el sistema democrático y la independencia judicial, con el fin de ponerse al servicio de intereses particulares y criminales.

Dentro del caso de criminalización contra **Leydi Santizo Rodas**, exmandataria de la CICIG y **Eva Siomara Sosa**, exfiscal de la FECCI, se produjeron varios incidentes de discriminación y violencia contra la mujer (ciber ataques y agresiones verbales y amenazas en tribunales⁵⁷). Estas situaciones fueron denunciadas ante el Ministerio Público el 21 de febrero 2022⁵⁸. La denuncia no fue admitida a trámite en un primer momento como violencia contra la mujer, sino solamente como amenazas y fue enviada a la Fiscalía Metropolitana. Ello pese a que dentro de los medios de comunicación fue publicado el audio del incidente de agresión verbal⁵⁹ y en la red social Twitter los mensajes amenazantes e intimidantes emitidos contra las defensoras son públicos y accesibles. Sin embargo, después de la ratificación de la denuncia por parte de las defensoras víctimas y las solicitudes hechas dentro del caso para que fuese entendido como una forma de violencia contra la mujer, se ha conseguido que se iniciase la investigación del mismo como un caso de violencia contra la mujer en su modalidad de violencia emocional.

Por su parte las defensoras de tierra y territorio **Lesbia Artola** e **Imelda Teyul** de la CCDA también han sido víctimas de amenazas y agresiones. Por ejemplo, la Asociación de Finqueros de Alta Verapaz⁶⁰ hizo público un comunicado en el que vinculaba al CCDA y a su dirigente, la Sra. Lesbia Artola, con el crimen organizado. Pese a que ambas defensoras presentaron denuncias penales ante el Ministerio Público por ese y otros hechos de violencia, intimidación y amenaza, la única comunicación del Ministerio Público hacia las defensoras fue para notificarles las desestimaciones de sus denuncias.

57. Según declaraciones ante medios de comunicación de las abogadas Leydi Santizo Rodas y Eva Siomara Sosa, en audiencia penal realizada el 18 de febrero de 2022 Ricardo Méndez Ruiz de forma violenta y a los gritos le dijo a la exfiscal Eva Siomara Sosa, entre otros, comentarios como que “estaba ahí por todos los delitos que he cometido sino que también porque era una soberbia y me merecía todo lo que me estaba pasando”.

58. **Sosa y Santizo ratifican denuncia en contra de Ricardo Méndez Ruis y Raúl Falla**. 16 de marzo de 2022. Prensa Comunitaria, medio de comunicación digital.

59. **Exmandataria de Cicig y exfiscal Feci presentan denuncia por violencia contra la mujer contra dirigentes de la Fundación contra el terrorismo y estos dicen que es una artimaña legal**. 21 de febrero de 2022. Prensa Libre, medio de comunicación digital.

60. La Asociación de Finqueros en las Verapaces se creó para aglutinar a los propietarios de las tierras y se han unido a las empresas nacionales e internacionales para amenazar e intimidar a las comunidades y ex-pulsarlas de sus comunidades.



C. OTRAS CONSECUENCIAS DE LA CRIMINALIZACIÓN CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

En las distintas conversaciones que la misión internacional tuvo con personas defensoras se repitió en varias ocasiones la preocupación por una estrategia que la persona defensora vive como un acto de tortura psicológica de carácter continuado. Se trata de **la muerte civil o asesinato de carácter o reputación** como consecuencia de la criminalización y estigmatización sufrida por las personas defensoras.

El uso de la muerte civil o asesinato de carácter o reputación contra personas defensoras se trata en la puesta en práctica de todo tipo de acciones para impedir el disfrute de sus derechos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales. Así, aunque las personas defensoras criminalizadas permanezcan en su país, se encuentran denigradas, excluidas, su nombre y honorabilidad ha sido dañada y se encuentran con enormes dificultades para encontrar trabajo y proveerse a sí mismas y a sus familias una vida digna lejos de persecución y amenazas.

Las personas defensoras quem frente a muerte civil o asesinato de carácter o reputación deciden migrar fuera de Guatemala, no solo enfrentan las mismas dificultades económicas y emocionales, sino que también deben lidiar con el desarraigo y la ruptura de su comunidad de apoyo, así como la dificultad de legalizar su situación de persona migrante para poder acceder a medios de trabajo dignos.

Es fundamental también señalar que los patrones de criminalización están atravesados por graves manifestaciones de misoginia y violencia contra las mujeres, quienes dependiendo de sus identidades indígenas, garífunas, mestizas, etarias, clases socioeconómicas y lugar en que residen, tendrán experiencias sustantivamente distintas ante dicha violencia.

Es por eso aún más preocupante que actualmente la criminalización tenga un rostro tan visible hacia mujeres operadoras de justicia que defienden el derecho de una vida libre de corrupción e impunidad. Esto lanza un mensaje muy poderoso de intimidación hacia otros colectivos de mujeres: si quienes conocen el derecho y han trabajado por años en el sistema de justicia enfrentan dificultades para defenderse y hacer valer sus derechos, la posición de riesgo en que quedan otras defensoras de derechos humanos y otras mujeres es extremadamente vulnerable.

Finalmente, es necesario resaltar que la criminalización y el sometimiento a procesos penales injustos ejercidos bajo los patrones identificados en el presente informe, tienen devastadores impactos en la salud emocional, física y condición económica de personas defensoras de derechos humanos, familia y comunidad. Y representa un golpe más al tejido social guatemalteco que a duras penas enfrenta un proceso de reconstrucción después de un pasado marcado por el autoritarismo, el terrorismo de Estado y la guerra.



III. RECOMENDACIONES

El informe **Una Deuda Sin Saldar**, ofrecía una serie de recomendaciones a las autoridades guatemaltecas con el objetivo de fortalecer la protección de quienes defienden los derechos humanos en Guatemala.

Desafortunadamente, estas recomendaciones de carácter político estructural dirigidas al Estado de Guatemala siguen pendientes y reiteramos la importancia de que sean implementadas sin mayor dilación, remitiéndonos al informe anterior.

Con ocasión de la actualización de dicho informe y ante la inacción del Estado guatemalteco, se formulan nuevas recomendaciones esta vez destinadas a buscar el apoyo y actuación de la comunidad internacional, dado el papel que distintas instituciones internacionales pueden jugar para la protección y la garantía del derecho a defender derechos humanos y los derechos de las personas defensoras de derechos humanos criminalizadas, en Guatemala.

A) A COMUNIDAD INTERNACIONAL EN GENERAL, RESPECTO A LA SITUACIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

- Realizar todas las comunicaciones que les sean pertinentes y que estén a su alcance para manifestar su preocupación ante la criminalización ejercida contra personas defensoras de derechos humanos, especialmente contra personas defensoras de tierra, territorio y liderazgos comunitarios, así como contra personas operadoras de justicia en defensa de una vida libre de corrupción e impunidad.
- Observar y acompañar los debates y audiencias para casos específicos, en algunos casos para que juezas y jueces probos se sientan respaldados en su trabajo y que otros juezas y jueces que actúan bajo presiones externas sean observados en la realización de su trabajo.
- Solicitar formalmente por los medios que les sean pertinentes y que estén a su alcance, que el Estado de Guatemala cese la criminalización ejercida contra personas defensoras de derechos humanos, especialmente contra personas defensoras de tierra, territorio y liderazgos comunitarios, así como contra personas operadoras de justicia en defensa de una vida libre de corrupción e impunidad.
- Solicitar formalmente por los medios que les sean pertinentes y que estén a su alcance, que el Estado de Guatemala modifique su marco normativo restrictivo, especialmente con la aprobación de la Ley de ONG 4-202 que está causando, entre otras cosas, el cierre generalizado de espacios cívicos y limitando la libertad de expresión y reunión, facilitando un entorno seguro y propicio para que las ONG puedan expresar libremente sus opiniones y lleven a cabo su trabajo en beneficio de la sociedad en general.



- Solicitar formalmente por los medios que les sean pertinentes y que estén a su alcance, que el Estado de Guatemala adopte todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de personas defensoras y se garantice su derecho a ejercer la defensa de derechos humanos.
- Solicitar formalmente por los medios que les sean pertinentes y que estén a su alcance, que el Estado de Guatemala sea sancionado económicamente por el desarrollo de políticas de criminalización contra personas defensoras de derechos humanos especialmente contra personas defensoras de tierra, territorio y liderazgos comunitarios, así como contra personas operadoras de justicia en defensa de una vida libre de corrupción e impunidad.
- Fiscalizar y pronunciarse ante las solicitudes de préstamos internacionales que se realizan, por el Estado de Guatemala cuando pueden tener un impacto negativo en los derechos humanos.
- Solicitar que las sanciones de la comunidad internacional sean resoluciones morales pero también de carácter económico ante el incumplimiento de los estándares internacionales de protección a los derechos humanos.

B) AL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS

- Tomar las medidas oportunas para promover el fortalecimiento de la ciudadanía y evitar la fragmentación de la sociedad en un contexto de resquebrajamiento del Estado de Derecho en Guatemala.
- Enviar comunicados o llamados de urgencia por parte de Grupos de Trabajo de Naciones Unidas individualizando a personas operadoras de justicias como fiscales juezas o jueces que ejercen acciones contrarias a la ley, con perjuicios o estereotipos o criminalizando a personas defensoras de derechos humanos.
- Solicitar visitas oficiales al Estado de Guatemala para monitorear la situación de derechos humanos en general, y en particular las vulneraciones de derechos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, priorizando las visitas a defensoras y defensores privados de libertad y a organizaciones de derechos humanos que están siendo criminalizadas.
- Enviar comunicados o llamados de urgencia por parte de Personas Relatoras de Naciones Unidas individualizando a personas operadoras de justicias como fiscales juezas o jueces que ejercen acciones contrarias a la ley, con perjuicios o estereotipos o criminalizando a personas defensoras de derechos humanos.
- Requerir información al Estado de Guatemala sobre el avance de las investigaciones desarrolladas por el Ministerio Público de Guatemala ante las denuncias interpuestas por personas defensoras criminalizadas.



- Solicitar al Estado de Guatemala que tome medidas para la implementación de una agenda estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos, dando seguimiento a la implementación de la sentencia de la Corte IDH Defensor c. Guatemala, y que en la misma se incluyan no sólo los sectores económicos y políticos sino también a la academia y a representantes de sociedad civil, que puedan aportar desde su experiencia y conocimientos la búsqueda de alternativas de garantías y protección de los DDHH de las personas defensoras.
- Realizar una invitación al Estado de Guatemala a adoptar de manera urgente un marco legal que reconozca y garantice el derecho a defender DDHH, la libertad de expresión y asociación de las personas defensoras de DDHH, que contenga un enfoque de género para prevenir y erradicar la violencia que enfrentan las mujeres defensoras en el país.
- Solicitar al Estado de Guatemala implementar políticas de reconocimiento, incluyendo el reconocimiento público por parte del Presidente de la República y otros altos funcionarios, sobre la legitimidad de las personas que defienden los derechos humanos en Guatemala, y específicamente, los derechos de los pueblos Mayas.
- Solicitar al Estado de Guatemala asegurar la aplicación de lo dispuesto por la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 9 de diciembre de 1998, en particular en lo referente al artículo 1, 6 y 12.2.
- Incluir al Estado de Guatemala en los mecanismos de monitoreo sobre responsabilidad corporativa para América Latina y el Caribe implementados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización Internacional del Trabajo.
- Incluir a Guatemala en el proyecto de Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (CERALC), financiado por la Unión Europea (UE) e implementado en colaboración con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).
- Promover desde el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados espacios de acceso a los procesos de refugio en terceros países para personas defensoras criminalizadas atendiendo únicamente a criterios de riesgo, que permitan otorgar el estatuto de refugiado a operadores judiciales.

C) A LAS INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

- Dar seguimiento con las autoridades nacionales e internacionales pertinentes a los dispositivos y puntos de preocupación referidos en la Resolución número 2022/2621(RSP) sobre la situación del Estado de Derecho y los derechos humanos en la República de Guatemala.



- Asegurar el financiamiento y los recursos humanos y económicos suficientes para que los programas temáticos de derechos humanos y democracia de la Delegación de la Unión Europea en Guatemala puedan realizar su trabajo de manera adecuada.
- Elaborar un programa robusto sobre debida diligencia empresarial y personas defensoras de derechos humanos que:
 - ▶ Garantice que todos los operadores económicos y las empresas con sede en la UE apliquen una amplia diligencia debida en todas sus actividades económicas y empresariales en Guatemala, de conformidad con la Guía de Debida Diligencia para la Conducta Empresarial Responsable de la OCDE de 2018, evitando toda actuación que vulnere los derechos humanos, especialmente en lo relativo a las personas defensoras de los derechos humanos y de la tierra, territorio y medioambiente.
 - ▶ Garantice que todas las normativas de la UE que regulan las acciones comerciales que tiene el Estado de Guatemala con la UE tengan un enfoque de derechos humanos, especialmente en lo que respecta al derecho de los campesinos y los pueblos indígenas a la tierra, el territorio y a la libre determinación.
- Diseminar las Directrices de la Unión Europea sobre la Tortura y otros malos tratos, sobre todo en lo que respecta a la supervisión y entrada a cárceles, para monitorear la potencial comisión de actos de tortura contra personas defensoras de derechos humanos privadas de libertad por ejercer su derecho a defender derechos humanos.



La Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, Guatemala (UDEFEGUA) tiene como:

Misión: Brindar apoyo integral a las y los defensores de derechos humanos para empoderarlos en la gestión y autogestión de su seguridad.

Visión: Que las defensoras y los defensores de derechos humanos realizan su labor en condiciones de seguridad.
Descripción: Somos una organización que proporciona servicios a defensoras y defensores de derechos humanos en Guatemala y en países de la región Centroamericana, para la generación de capacidades individuales y colectivas para la autogestión de riesgos.

Áreas de trabajo

- **Verificación:** Es el área de trabajo encargada de realizar la recepción de denuncia de casos que son de conocimiento de la UDEFEGUA. A partir de este proceso, se inicia la fase de investigación y recolección de información que permita analizar los casos para su incorporación al Sistema de Información de UDEFEGUA “SIU” y gestionar la información para el seguimiento de los mismos.
- **Jurídico:** Es el área de trabajo encargada de la asesoría y acompañamiento legal a casos que presentan defensoras y defensores de Derechos Humanos. UDEFEGUA junto a otras organizaciones desarrolla las estrategias para el litigio estratégico tanto en el sistema nacional como Interamericano en casos vinculados defensores.
- **Acompañamiento:** Es el área de trabajo que brinda los servicios de acompañamiento psicológico a defensoras y defensores de Derechos Humanos que debido a los distintos ataques agresiones que enfrentan, presentan secuelas emocionales.
- **Seguridad:** Es el área de trabajo encargada de la asesoría en gestión de riesgos hacia defensores y defensoras de Derechos Humanos y sus Organizaciones.

Contacto Email: udefegua@udefegua.org Teléfono: (502) 2254-5840 / (502) 2254-4496 1a Calle 7-45, Zona 1 Ciudad Guatemala | Tel. +502 22545840 // +502 22544496



Creada en 1985, la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) trabaja por la erradicación de la tortura, las ejecuciones sumarias, las desapariciones forzadas y cualquier otro tratamiento cruel, inhumano o degradante, así como por la protección de las personas defensoras de derechos humanos, a través de una coalición internacional de más de 200 organizaciones no gubernamentales, la Red SOS-Tortura.

Asistencia y apoyo a las víctimas

La OMCT ayuda a las víctimas de tortura a obtener justicia y reparación, incluida su rehabilitación. Este apoyo puede adoptar la forma de una asistencia urgente (jurídica, médica y/o social), o consistir en la presentación de denuncias ante mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos o en la publicación de llamados urgentes.

La OMCT proporciona una atención particular a algunas categorías de víctimas tales como las mujeres y la niñez.

Prevención de la tortura y lucha contra la impunidad

Conjuntamente con sus aliados locales, la OMCT trabaja por la efectiva implementación en el terreno de los estándares internacionales para la erradicación de la tortura.

La OMCT también trabaja por el fortalecimiento y la mayor efectividad de los mecanismos internacionales de derechos humanos, y particularmente del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas.

Protección de los defensores y las defensoras de derechos humanos

A menudo las personas que defienden los derechos humanos y luchan contra la tortura son objeto de amenazas. Por ello, los esfuerzos por asegurar su protección están en el centro del mandato de la OMCT que actúa a través de alertas, actividades de prevención, incidencia y movilización, así como a través de asistencia material directa.

Acompañamiento y fortalecimiento de las organizaciones en el terreno

La OMCT ofrece a sus organizaciones miembro herramientas y servicios que les permiten hacer su trabajo y fortalecer sus capacidades organizativas y su efectividad en la lucha contra la tortura.

La presencia de la OMCT en Túnez forma parte de su compromiso en apoyar a la sociedad civil en la transición hacia un Estado de derecho efectivo y hacia el cumplimiento de la prohibición absoluta de la tortura.

CP 21 - 8 rue du Vieux-Billard - CH-1211 Ginebra 8 - Suiza
Tel: + 41 22 809 49 39 / www.omct.org

Determinar los hechos

Misiones de investigación y de observación judicial

Desde el envío de un observador judicial hasta la organización de una misión internacional de investigación, la FIDH lleva a cabo, desde hace más de cincuenta años, una labor rigurosa e imparcial para esclarecer hechos y responsabilidades. Los expertos que trabajan sobre el terreno lo hacen de manera voluntaria al servicio de la FIDH. En los últimos 25 años, la FIDH ha delegado cerca de 1 500 misiones en un centenar de países. Estas acciones han reforzado las campañas de alerta y de defensa de la FIDH.

Apoyo a la sociedad civil

Programas de formación y de intercambio

La FIDH organiza múltiples actividades en partenariat con sus organizaciones miembro en sus respectivos países. Estas acciones pretenden fortalecer la capacidad de acción y de influencia de los militantes de los derechos humanos, además de darles una mayor credibilidad frente a los poderes públicos locales.

Movilizar a la comunidad de Estados

Un lobby constante frente a las instancias intergubernamentales

La FIDH brinda apoyo a sus organizaciones miembro y a sus socios en sus gestiones en el seno de las organizaciones intergubernamentales. Asimismo, alerta a las instancias internacionales sobre las violaciones de derechos humanos y denuncia casos particulares ante dichas instituciones. La FIDH también colabora en la creación de instrumentos jurídicos internacionales.

Informar y denunciar

La movilización de la opinión pública

La FIDH alerta y moviliza la opinión pública, y, de esta manera, intenta dar a conocer las violaciones de derechos humanos. Para lograr dicho objetivo, la FIDH emite comunicados, organiza conferencias de prensa, escribe cartas a las autoridades, redacta informes de misión, hace llamados urgentes y peticiones, lanza campañas y utiliza su página web...

17 passage de la Main-d'Or - 75011 Paris - France
Tel: + 33 1 43 55 25 18 / www.fidh.org



El Observatorio Para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos: Un Programa Conjunto de la OMCT y de la FIDH

Creado en 1997, el Observatorio es un programa de acción fundado en la convicción de que el refuerzo de la cooperación y de la solidaridad respecto a los defensores de derechos humanos y a sus organizaciones contribuye a romper el aislamiento en el que se encuentran. Se basa también en la constatación de la necesidad absoluta de una respuesta sistemática de las ONG y de la comunidad internacional a la represión de la que son víctimas los defensores. Las actividades del Observatorio reposan en la consulta y la cooperación con las organizaciones no gubernamentales nacionales, regionales e internacionales.

En este sentido, el Observatorio se ha fijado como prioridad poner en marcha:

- un sistema de alerta sistemática de la comunidad internacional sobre los casos de hostigamiento y de represión de los defensores de los derechos, en particular cuando es necesaria una intervención urgente;
- una observación judicial de los procesos y, en caso de necesidad, una asistencia jurídica directa;
- misiones internacionales de investigación y de solidaridad;
- una ayuda personalizada lo más concreta posible que incluya asistencia material para garantizar la seguridad de los defensores víctimas de graves violaciones;
- la elaboración, la publicación y la difusión a nivel internacional de informes relativos a las violaciones de los derechos y de las libertades de las personas o las organizaciones que luchan por los derechos humanos en todo el mundo;
- una acción sostenida ante la ONU en particular ante la Relatoría Especial sobre los Defensores de Derechos Humanos y una acción de movilización ante otras organizaciones intergubernamentales, tanto regionales como internacionales.

Para el apoyo de sus actividades de alerta y de movilización, el Observatorio dispone de un sistema de comunicación destinado a los defensores en peligro.

E-mail: Appeals@fidh-omct.org

OMCT Tel: + 41 22 809 49 39

FIDH Tel: + 33 1 43 55 25 18



GUATEMALA:

UNA DEUDA SIN SALDAR

CIUDADANIA EN RESISTENCIA ANTE
EL DESMANTELAMIENTO DEL ESTADO
DE DERECHO

